



# RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

## Nº 349 -2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 NOV 2014

VISTO:

El Oficio N° 723-2014-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 4 de noviembre de 2014, mediante el cual el Director de la Oficina de Administración, solicita la aprobación de las Bases del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se dio la nueva Ley de Contrataciones del Estado, introduciendo una serie de cambios en diversos aspectos sustanciales del sistema de contratación pública;

Que, el Art. 29° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 35° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece la obligación del titular de la entidad aprobar las bases de los procesos de contrataciones del Estado, acto que debe constar por escrito, con las visaciones correspondientes y divulgado en el SEACE;

Que, con Oficio N° 007-2014-CEC-DRA.T/GOB.REG.TACNA del 03 de noviembre del año en curso, el Presidente del Comité Especial de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, hace conocer que la Licitación Pública N° 01-2014-DRA.T Proceso Clásico, convocada para la "Adquisición de Pasto o Forraje para Alimentación de Camélidos Sudamericanos Domésticos, Vacunos, Ovinos de la Zona Alto Andina-Región Tacna", ha sido declarado DESIERTO conforme al acta firmada por los miembros del Comité Especial, el Notario Público que da fe y el representante de los postores; por lo que, de acuerdo al Art. 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, corresponde efectuar la convocatoria de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-DRA.T;

Que, con el documentos de vistos, el Director de la Oficina de Administración, alcanza las Bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2014-DRA.T Derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-DRA.T, para la adquisición de Pasto o Forraje para Alimentación de Camélidos Sudamericanos Domésticos, Vacunos, Ovinos de la Zona Alto Andina – Región Tacna; el mismo que, reúne las condiciones mínimas a que se refiere el Art. 39° del Reglamento de la Ley y el Art. 29° de la Ley de Contrataciones, por lo que se hace necesario aprobar las Bases mediante el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del proceso de selección para la adquisición de Pasto o Forraje para Alimentación de Camélidos Sudamericanos Domésticos, Vacunos, Ovinos en la Zona Alto Andina – Región Tacna", para realizarse mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 01-2014-DRA.T Derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-DRA.T, por el valor referencial de S/. 425,109.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Nueve y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** las Bases aprobadas al Comité Especial de Contrataciones, que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución en su integridad el proceso de selección.



# RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 349-2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 NOV 2014

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Presidente del Comité Especial de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, a la Unida de Logística, interesados y demás instancias correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA

ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

OA  
OAJ  
OPP  
Comité Especial  
ULOG  
Archivo

JDAA-RVO/ngm